

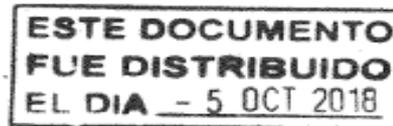


## HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO" DE USULUTAN

### VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. ( Artículos 24 y 30 de la LAIP y articulo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



**RESOLUCION MODIFICATIVA DE AMPLIACION N° 12/2018**, EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las once horas con treinta y cinco minutos del día cinco de Octubre del año dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional General "San Pedro", suscribió el Contrato N°. 31/2018, por un monto de: Cincuenta y un mil cincuenta y cuatro 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$51,054.30**); denominado: Suministro de Insumos Médicos, Odontológicos y Laboratorio Clínico, de fecha veintiocho de Mayo del dos mil dieciocho, con la Empresa **RAF, S.A. DE C.V.**; y distribuido el día cuatro de Junio del presente año.
- II. Que en la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2018 Suministro de Insumos Médicos, Odontológicos y de Laboratorio Clínico, las cantidades contratadas no alcanzarán para cubrir al final del año, en vista que la demanda se ha incrementado, y el presupuesto asignado a este rubro fue insuficiente para cubrir las necesidades reales del Hospital.

- III. Que según solicitud recibida en fecha diecinueve de Septiembre del dos mil dieciocho, suscrita por el doctor Miguel Ángel Manzano Reyes, en su calidad de Unidad Solicitante y Medico Asesor de Insumos Médicos, donde manifiesta que necesita de varios insumos para finalizar el año, por lo cual solicita la ampliación del contrato de los renglones 11 Y 19, ya que es indispensable contar con ellos para la atención de los pacientes que demandan la atención de los servicios de salud.
- IV. Que el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, brindo la asignación presupuestaria por un monto de Treinta y cuatro mil ciento treinta y dos 07/100 dólares, (\$34,132.07).
- V. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 83 de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del suministro permanecen favorables para la Institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud.
- VI. Que según nota del contratista RAF, S.A. DE C.V. firmada por el ING. DAVID ANGELLO MANZANO GALLARDO; en su calidad de Representante Legal, mediante la cual manifiesta su consentimiento en la Ampliación del contrato No. 31/2018.
- VII. Que el contrato en la cláusula décima primera, da la facultad para poderlo modificar.
- POR TANTO;** con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83–A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Dr. Alfredo Enrique González, en nombre del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután.

**RESUELVO:**

- I **AMPLIAR** el Contrato N°. 31/2018, en los renglones Nos. 11 Y 19, según el siguiente detalle:

REN- GLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	No. DE ENTRE- GAS
11	CODIGO: 10203030  PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA DE 3 CANALES, SEGUN MARCA Y MODELO,					

	ROLLO.  PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA DE 3 CANALES, DE 80 MM X 30 MTS., MARCA: PRINT MEDIA, ORIGEN: ISRAEL / NO IMPRESO, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: N/A.	C/U	80	\$ 4.50	\$ 360.00	1
19	CODIGO: 10403020  MEDIO DE CONTRASTE YODADO AL (30 - 50)% NO IONIZADO, FRASCO VIAL (30 - 50)ML  MEDIO DE CONTRASTE YODADO AL (30 - 50)% NO IONIZADO, FRASCO VIAL (30 - 50)ML, MARCA: GE HEALTCARE, ORIGEN: IRLANDA, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18-24 MESES.	C/U	100	\$ 17.00	\$ 1,700.00	1
	<b>MONTO TOTAL AMPLIADO</b>				<b>\$ 2,060.00</b>	

II. Deberá reflejar en la factura el número de la modificativa adicionalmente a lo establecido en la clausula cuarta facturas del contrato.

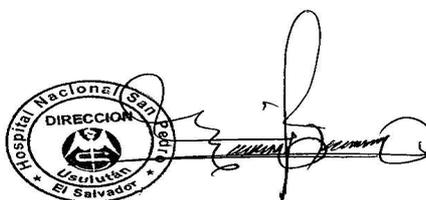
III.- Ampliar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el doce por ciento (12%) del valor total de la ampliación, por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$247.20) por un plazo de 1 año contados a partir de la fecha de la distribución de la modificativa, se le conceden diez días hábiles para ser presentada la garantía en la U.A.C.I. de este Hospital en Original mas 3 fotocopias.

Ampliar la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes del contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la ampliación, por un monto de DOSCIENTOS SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$206.00) por un plazo de dos años contados a partir de la fecha de entrega de los insumos, se le conceden diez días hábiles posteriores a la entrega para ser presentada la garantía en la U.A.C.I. de este Hospital en Original mas 3 fotocopias.

- IV.- La entrega de los Insumos será del 100% en una sola entrega, el plazo para el renglón No. 11 es de 10 días calendario, para el renglón No. 19 sera de 60 días calendario a partir de la fecha de distribución de la modificativa, no habrá prorroga para la entrega.
- V.- El monto total del contrato con la ampliación es de Cincuenta y tres mil ciento catorce 30/100 dólares, (\$ 53,114.30).
- VI.- La presente modificativa entrará en vigencia a partir del día de su distribución.
- VII.- Se mantienen en firme las demas condiciones contractuales.

La presente modificativa forma parte integrante del contrato.

NOTIFIQUESE.



**DR. ALFREDO ENRIQUE GONZALEZ**  
**DIRECTOR**